



RESOLUCION R-Nº 0594-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 MAY 2017

Expte. Nº 61/17

VISTO estas actuaciones por las cuales se solicita la afectación de dos (2) Categorías 7 del Agrupamiento Técnico, para el personal contratado de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dichas Categorías son para el personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS Nº 321/16 que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE EXCEPCIONALIDAD PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATADO – DEPENDENCIA DE RECTORADO".

QUE motiva dicha solicitud la modificación de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de Rectorado, dándose de alta Categorías 7, conforme a lo resuelto en la Resolución CS Nº 277/16.

QUE a tal efecto se agrega la Misión y Funciones del cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Afectar dos (2) Categorías 7, para cubrir los cargos de AYUDANTE DE COCINA pertenecientes al Agrupamiento Técnico para la SEDE REGIONAL TARTAGAL, dados de Alta por Resolución CS Nº 277/16, destinados para el personal que cumple con los requisitos de la Resolución CS Nº 321/16.

ARTICULO 2º.- Aprobar la Misión y Funciones del cargo de AYUDANTE DE COCINA, Categoría 7:

MISIÓN: Responsable de la realización de preparaciones simples.

FUNCIONES:

- Cumplir con las instrucciones impartidas por el cocinero encargado.
- Pelar, lavar y cortar los alimentos.
- Realizar preparaciones simples que le sean indicadas por el superior.
- Colaborar con el cocinero en las labores que éste le indique (compra de alimentos y/o productos de limpieza, descarga y almacenamiento de alimentos, tratamiento adecuado de residuos, etc.).
- Colaborar en la distribución de las raciones.
- Colaborar en los distintos sectores de la cocina y/o comedor, según indicaciones del cocinero encargado.
- Colaborar en el mantenimiento de la limpieza y el orden del comedor y la cocina equipos y vajillas.
- Realizar tareas generales asignadas por la Directora, Vicedirectora, Secretaria de la Sede, Coordinadora de Bienestar Universitario y/o el cocinero.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niná
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta